

**AÑO CVIII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
LUNES 15 DE ENERO DE 2025
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
35 PÁGINAS**



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE San Luis PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

**H. Ayuntamiento de Tamuín, S.L.P.
Organismo Operador de Agua**

Título:

Presupuesto de Egresos y Tabulador de Remuneraciones, para el ejercicio fiscal 2025.



POTOSÍ

PARA LOS POTOSINOS

GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- Conforme al artículo 111, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido





H. Ayuntamiento de Tamuín, S.L.P.

Organismo Operador de Agua

DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TAMUIN, S.L.P. PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 TAMUIN

CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO

E LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA DIRECCION DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TAMUIN.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Organismo de Agua Potable

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

TRANSITORIOS



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2025, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, De la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Tamuín, S.L.P.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2025 se estima tener un egreso por un monto de \$30'500,000 (Treinta millones quinientos mil pesos 00/100 m. n.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Tamuín, S.L.P.

Dirección de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Tamuín, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas de los Egresos		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Optimizar el gasto público apegadas a las normatividades aplicables	Distribución del gasto público en base a las necesidades.	Brindar un servicio oportuno e inmediato
Incrementar el servicio de abastecimiento de agua con servicio medido a un 100%	Adquisición e instalación de micro medidores.	100% servicio medido.
Incrementar la eficiencia comercial en un 20 % Anual	Actualización de Padrón, campañas estratégicas para promover el pago oportuno	Contar con un padrón real y una cartera cobrable.
Planeación de actividades por cada una de las áreas relacionadas con la recaudación y el gasto.	Priorización del Gasto sustentado con actividades planeadas dentro del presupuesto.	Autosuficiencia Financiera

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TAMUÍN, S. L. P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos de la DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TAMUIN, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TAMUIN, S.L.P.

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal de 2025 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 6, 8, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 73, 74, 77, 78, 79, 80 y 82 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31 inciso b, fracciones VI, IX, y X, 81, 86, fracción II,



y 115, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 1, 4, 6, 8, 15, 20, 21, 22, 29, y 44 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, y 2 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 27, 28, 29, y 30 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 3, 17, 20, 23, y 24 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; 62, y 84, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de Dirección General y de la Contraloría correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, corresponde a la Dirección General y a la Contraloría correspondiente, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Organismo de Agua Potable mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Dirección General, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Organismo de Agua Potable.
- IV. Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Organismo de Agua Potable, realiza la Dirección General a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.



- IX. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Organismo de Agua Potable.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Dirección General.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Dirección General.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.



- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Organismo de Agua Potable y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Organismo de Agua Potable, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Organismo de Agua Potable.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Organismo de Agua Potable para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.



Nota: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Organismo de Agua Potable, será obligatoria la intervención de la Dirección General.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Artículo 6. La Dirección General garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 7. La Dirección General reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El Presupuesto de Egresos del Organismo Operador de Agua de Tamuín, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2025, asciende a la cantidad de \$30'500,000.00, (Treinta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Organismo Operador de Agua de Tamuín, S.L.P.

Artículo 9. La forma en que se integran los ingresos del Organismo de Agua Potable de Tamuín, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	No ETIQUETADO	
11	RECURSOS FISCALES	30'500,000.00



No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	No ETIQUETADO	
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14	INGRESOS PROPIOS	0.00
15	RECURSOS FEDERALES	0.00
16	RECURSOS ESTATALES	0.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00
2	ETIQUETADO	
25	RECURSOS FEDERALES	0.00
26	RECURSOS ESTATALES	0.00
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00
TOTAL		30'500,000.00

Artículo 10. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Organismo Operador de Agua de Tamuín, S.L.P. se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	23'480,000.00
2	GASTO DE CAPITAL	5'260,000.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	760,000.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	1'000,000.00
5	PARTICIPACIONES	0.00
TOTAL		30'500,000.00

Artículo 11. El presupuesto de egresos del Organismo Operador de Agua de Tamuín del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
(CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA)**

**DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TAMUÍN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

(CIFRAS EN PESOS)

COG	Rubro/Cuenta	Parciales	Importe	%
1	TIPO DE GASTO: 1 GASTO CORRIENTE		24,480,000	80.26
1000	DIETAS		9,245,000	30.31
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		1,250,000	4.10
1110	DIETAS			0.00
1111	DIETAS	-		0.00
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			0.00



1131	SUELDO BASE	1,250,000			4.10
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO				0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		3,375,000		11.07
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES				0.00
1211	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	-			0.00
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-			0.00
1220	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL				0.00
1221	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	3,375,000			11.07
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL				0.00
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-			0.00
1240	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE				0.00
1241	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	-			0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	-	860,000		2.82
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS				0.00
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	-			0.00
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	-			0.00
1321	PRIMA VACACIONAL	110,000			0.36
1322	PRIMA DOMINICAL	-			0.00
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	650,000			2.13
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	-			0.00
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	90,000			0.30
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS	-			0.00
1340	COMPENSACIONES	-			0.00
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	10,000			0.03
1370	HONORARIOS ESPECIALES	-			0.00
1371	HONORARIOS ESPECIALES	-			0.00
1380	PARTICIPACIÓN POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	-			0.00
1381	COMPENSACIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD	-			0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	-	1,800,000		0.00
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-			0.00
1411	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	950,000			3.11
1420	APORTACIONES DE FONDO DE VIVIENDA	-			0.00
1421	APORTACIONES DE FONDO DE VIVIENDA	450,000			1.48
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	-			0.00
1431	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	400,000			1.31
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	-	1,960,000		6.43
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	-			0.00
1511	FONDO DE AHORRO	-			0.00
1520	INDEMNIZACIONES	-			0.00



1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	880,000			2.89
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	-			0.00
1531	FONDO DE AHORRO (PENSIONES)	1,000,000			3.28
1532	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	-			0.00
1533	LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)	-			0.00
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	-			0.00
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	-			0.00
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	-			0.00
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	-			0.00
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	80,000			0.26
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	-			0.00
1561	SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES	-			0.00
1562	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS	-			0.00
1600	PREVISIONES	-	-	-	0.00
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	-			0.00
1611	REGULARIZACIONES	-			0.00
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	-			0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	-	-	-	0.00
1710	ESTÍMULOS	-			0.00
1711	ESTÍMULOS	-			0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			2,335,000	7.66
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	-	335,000		1.10
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	-			0.00
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	100,000			0.33
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	-			0.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	70,000			0.23
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	-			0.00
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	-			0.00
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	-			0.00
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	30,000			0.10
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	-			0.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	110,000			0.36
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	-			0.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	25,000			0.08
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	-			0.00
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	-			0.00
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	-			0.00
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	-			0.00



2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		100,000		0.33
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	-			0.00
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	90,000			0.30
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	-			0.00
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADiestramiento	-			0.00
2214	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	-			0.00
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	-			0.00
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	-			0.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	-			0.00
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	10,000			0.03
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	-		0.00
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-			0.00
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-			0.00
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-			0.00
2321	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-			0.00
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-			0.00
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-			0.00
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-			0.00
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-			0.00
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-			0.00
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-			0.00
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-			0.00
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-			0.00
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-			0.00
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-			0.00
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-			0.00
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-			0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		725,000		2.38
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	-			0.00
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	80,000			0.26
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	-			0.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	65,000			0.21
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	-			0.00
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	8,000			0.03
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	-			0.00



2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	-			0.00
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	-			0.00
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	-			0.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	-			0.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	92,000			0.30
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	-			0.00
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	130,000			0.43
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	-			0.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	100,000			0.33
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-			0.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	250,000			0.82
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	-	335,000		1.10
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	-			0.00
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	10,000			0.03
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	-			0.00
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	-			0.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	-			0.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	35,000			0.11
2532	VACUNAS	-			0.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	-			0.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	10,000			0.03
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	-			0.00
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	-			0.00
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	-			0.00
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	30,000			0.10
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	-			0.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	250,000			0.82
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-	320,000		1.05
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-			0.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	320,000			1.05
2612	TURBOSINA O GAS AVIÓN	-			0.00
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	-			0.00
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	-			0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-	190,000		0.62
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	-			0.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	130,000			0.43
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-			0.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	50,000			0.16
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-			0.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	10,000			0.03
2740	PRODUCTOS TEXTILES	-			0.00



2741	PRODUCTOS TEXTILES	-			0.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	-			0.00
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	-			0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-	-		0.00
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	-			0.00
2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	-			0.00
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	-			0.00
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	-			0.00
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	-			0.00
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	-			0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	-			1.08
2910	HERRAMIENTAS MENORES	-			0.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	100,000			0.33
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	-			0.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	-			0.00
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-			0.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-			0.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-			0.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	30,000			0.10
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-			0.00
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-			0.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-			0.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000			0.33
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-			0.00
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-			0.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	-			0.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	100,000			0.33
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	-			0.00
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	-			0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	-			37.38
					11,400,000
3100	SERVICIOS BÁSICOS	-			11.82
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	-			0.00
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	3,590,000			11.77
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO	-			0.00
3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO	-			0.00



3120	GAS	-			0.00
3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.	-			0.00
3130	AGUA	-			0.00
3131	AGUA	-			0.00
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	-			0.00
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	15,000			0.05
3150	TELEFONÍA CELULAR	-			0.00
3151	TELEFONÍA CELULAR	-			0.00
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	-			0.00
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	-			0.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	-			0.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	-			0.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	-			0.00
3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS	1,000			0.00
3182	SERVICIOS POSTALES	-			0.00
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	-			0.00
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	-			0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		625,000		2.05
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	-			0.00
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	-			0.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	-			0.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	140,000			0.46
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-			0.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-			0.00
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-			0.00
3241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-			0.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-			0.00
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	70,000			0.23
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-			0.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	400,000			1.31
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	-			0.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	-			0.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	-			0.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	10,000			0.03
3292	RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES	-			0.00
3293	RENTAS DE PELICULAS	5,000			0.02
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		245,000		0.80
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	-			0.00



3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	100,000			0.33
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	-			0.00
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	-			0.00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-			0.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	80,000			0.26
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-			0.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-			0.00
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	35,000			0.11
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	-			0.00
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	-			0.00
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	-			0.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	-			0.00
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	10,000			0.03
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	-			0.00
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	-			0.00
3372	OPERATIVOS DE SEGURIDAD	-			0.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-			0.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-			0.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	-			0.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	20,000			0.07
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	-	90,000		0.30
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	-			0.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	30,000			0.10
3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA	-			0.00
3413	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	-			0.00
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	-			0.00
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	30,000			0.10
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	-			0.00
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	-			0.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	-			0.00
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	-			0.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	-			0.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	-			0.00
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	-			0.00
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	-			0.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS	-			0.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	30,000			0.10
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	-			0.00
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	-			0.00



3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		-	1,014,000		3.32
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		-			0.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		30,000			0.10
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		-			0.00
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		10,000			0.03
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		-			0.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		45,000			0.15
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		-			0.00
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		-			0.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		-			0.00
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE		49,000			0.16
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		-			0.00
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		-			0.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		-			0.00
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		800,000			2.62
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		-			0.00
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		80,000			0.26
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		-			0.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		-			0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		-	-		0.00
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		-			0.00
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		-			0.00
3612	INFORME DE GOBIERNO		-			0.00
3613	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		-			0.00
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS		-			0.00
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS		-			0.00
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET		-			0.00
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET		-			0.00
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS		-			0.00
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS		-			0.00
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO		-			0.00
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO		-			0.00
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET		-			0.00



3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	-			0.00
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	-			0.00
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	-			0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	-	130,000		0.43
3710	PASAJES AÉREOS	-			0.00
3711	PASAJES AÉREOS	-			0.00
3720	PASAJES TERRESTRES	-			0.00
3721	PASAJES TERRESTRES	30,000			0.10
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	-			0.00
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	-			0.00
3740	AUTOTRANSPORTE	-			0.00
3741	AUTOTRANSPORTE	-			0.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	-			0.00
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	100,000			0.33
3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES	-			0.00
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	-			0.00
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	-			0.00
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	-			0.00
3771	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	-			0.00
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	-			0.00
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	-			0.00
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	-			0.00
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	-			0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	-	90,000		0.30
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	-			0.00
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	-			0.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	-			0.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	50,000			0.16
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	-			0.00
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	40,000			0.13
3840	EXPOSICIONES	-			0.00
3841	EXPOSICIONES	-			0.00
3842	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES	-			0.00
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	-			0.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-			0.00
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-			0.00
3852	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	-			0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	5,600,000		18.36
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	-			0.00
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	50,000			0.16



3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	-			0.00
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,500,000			4.92
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	250,000			0.82
3923	PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA	-			0.00
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL	-			0.00
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	-			0.00
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	-			0.00
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	-			0.00
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	-			0.00
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	3,800,000			12.46
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	-			0.00
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	-			0.00
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES				0.00
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	-			0.00
3992	SERVICIOS ASISTENCIALES	-			0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				4.92
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO				0.00
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	-			0.00
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	-			0.00
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	-			0.00
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	-			0.00
4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	-			0.00
4400	AYUDAS SOCIALES				0.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-			0.00
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-			0.00
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	-			0.00
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	-			0.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-			0.00
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-			0.00
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	-			0.00
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	-			0.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	-			0.00
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	-			0.00
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	-			0.00
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	-			0.00
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	-			0.00
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	-			0.00
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	-			0.00
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	-			0.00



4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		1,500,000		4.92
4510	PENSIONES	-			0.00
4511	PENSIONES	750,000			2.46
4520	JUBILACIONES	-			0.00
4521	JUBILACIONES	750,000			2.46
2	TIPO DE GASTO: 2 GASTO DE CAPITAL			5,260,000	17.25
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			2,860,000	9.38
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		360,000		1.18
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERÍA				0.00
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERÍA	200,000			0.66
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANERÍA	-			0.00
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANERÍA	-			0.00
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	-			0.00
5131	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	-			0.00
5140	OBJETOS DE VALOR	-			0.00
5141	OBJETOS DE VALOR	-			0.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-			0.00
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	160,000			0.52
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	-			0.00
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	-			0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO			-	0.00
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES				0.00
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	-			0.00
5220	APARATOS DEPORTIVOS				0.00
5221	APARATOS DEPORTIVOS	-			0.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO				0.00
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO				0.00
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO				0.00
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-			0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			-	0.00
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO				0.00
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	-			0.00
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO				0.00
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-			0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		550,000		1.80
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES				0.00
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	300,000			0.98
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES				0.00
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	-			0.00
5430	EQUIPO AEROESPACIAL				0.00



5431	EQUIPO AEREOESPACIAL	-			0.00
5440	EQUIPO FERROVIARIO				0.00
5441	EQUIPO FERROVIARIO	-			0.00
5450	EMBARCACIONES				0.00
5451	EMBARCACIONES	-			0.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	250,000			0.82
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	-			0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				0.00
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				0.00
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				5.08
		1,550,000			
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO				0.00
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	-			0.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL				0.00
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	1,150,000			3.77
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	-			0.00
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	-			0.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	-			0.00
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	-			0.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	-			0.00
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	-			0.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	-			0.00
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	-			0.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	-			0.00
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	300,000			0.98
5690	OTROS EQUIPOS	-			0.00
5691	OTROS EQUIPOS	100,000			0.33
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS				0.00
5710	BOVINOS				0.00
5711	BOVINOS	-			0.00
5720	PORCINOS				0.00
5721	PORCINOS	-			0.00
5730	AVES				0.00
5731	AVES	-			0.00
5740	OVINOS Y CAPRINOS				0.00
5741	OVINOS Y CAPRINOS	-			0.00
5750	PECES Y ACUICULTURA				0.00
5751	PECES Y ACUICULTURA	-			0.00
5760	EQUINOS				0.00
5761	EQUINOS	-			0.00



5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLÓGICO				0.00
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLÓGICO		-		0.00
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS				0.00
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS		-		0.00
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS				0.00
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS		-		0.00
5800	BIENES INMUEBLES			-	0.00
5810	TERRENOS				0.00
5811	TERRENOS		-		0.00
5820	VIVIENDAS				0.00
5821	VIVIENDAS		-		0.00
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES				0.00
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		-		0.00
5890	OTROS BIENES INMUEBLES				0.00
5890	Otros Bienes Inmuebles		-		0.00
5891	OTROS BIENES INMUEBLES		-		0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES			400,000	1.31
5910	SOFTWARE				0.00
5911	SOFTWARE	400,000			1.31
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES				0.00
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		-		0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			2,400,000	7.87
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO			2,400,000	7.87
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL				0.00
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		-		0.00
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL				0.00
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		-		0.00
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS		-		0.00
6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD		-		0.00
6124	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS		-		0.00
6125	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA		-		0.00
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL		-		0.00
6127	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		-		0.00
6128	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA		-		0.00
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		-		0.00
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		-		0.00
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		-		0.00



6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	2,400,000			7.87
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN				0.00
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	-			0.00
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA				0.00
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	-			0.00
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES				0.00
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	-			0.00
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS				0.00
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	-			0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		-		0.00
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL				0.00
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	-			0.00
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL				0.00
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	-			0.00
6222	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	-			0.00
6223	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	-			0.00
6224	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	-			0.00
6225	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	-			0.00
6226	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	-			0.00
6227	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	-			0.00
6228	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	-			0.00
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES				0.00
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	-			0.00
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	-			0.00
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	-			0.00
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	-			0.00
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	-			0.00
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	-			0.00
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	-			0.00
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	-			0.00
6271	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	-			0.00
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	-			0.00
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	-			0.00



6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO				0.00
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO				0.00
6311	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO				0.00
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO				0.00
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO				0.00
6322	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL				0.00
6323	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO				0.00
6324	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO				0.00
6325	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO				0.00
6326	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA				0.00
6327	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL				0.00
6328	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO				0.00
6329	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO				0.00
3	TIPO DE GASTO: 3 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS			760,000	2.49
9000	DEUDA PÚBLICA			760,000	2.49
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA				0.00
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO				0.00
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO				0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA				0.00
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO				0.00
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO				0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA				0.00
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA				0.00
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA				0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA				0.00
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA				0.00
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA				0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		760,000		2.49
9910	ADEFAS				0.00
9911	ADEFAS	760,000			2.49
	TOTAL, PRESUPUESTO DE EGRESOS			\$ 30,500,000	100

(TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)



Artículo 12. El presupuesto de egresos del Organismo Operador de Agua de Tamuín, S.L.P. del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Dígito	Sector	Asignación Presupuestal
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	30'500,000
	Total	30'500,000

Artículo 13. El presupuesto de egresos del Organismo Operador de Agua de Tamuín, S.L.P. del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subsunción, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO⁴
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

No.	Categorías	Monto
1	Gobierno	0.00
1.1	Legislación	0.00
1.2	Justicia	0.00
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	0.00
1.4	Relaciones Exteriores	"No Aplica"
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	0.00
1.6	Defensa	"No Aplica"
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	"No Aplica"
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	"No Aplica"
1.9	Otros Servicios Generales	"No Aplica"
2	Desarrollo Social	29'740,000
2.1	Protección Ambiental	"No Aplica"
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	24'480,000
2.3	Salud	"No Aplica"
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	5'260,000
2.5	Educación	"No Aplica"
2.6	Protección Social	"No Aplica"
2.7	Otros Asuntos Sociales	"No Aplica"
3	Desarrollo Económico	0.00
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	"No Aplica"
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	"No Aplica"
3.3	Combustibles y Energía	"No Aplica"
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	"No Aplica"
3.5	Transporte	"No Aplica"
3.6	Comunicaciones	"No Aplica"
3.7	Turismo	"No Aplica"
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	"No Aplica"
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	"No Aplica"



No.	Categorías	Monto
4	Otras	760,000
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	“No Aplica”
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	“No Aplica”
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	“No Aplica”
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	760,000
	Total	30'500,000

*En caso de tratarse de finalidades, funciones o subfunciones que no realice el Organismo Operador de Agua de Tamuín, S.L.P., llenar con “No Aplica”.

Artículo 14. El presupuesto de egresos del Organismo Operador de Agua de Tamuín, S.L.P. del ejercicio 2025 con base en la Clasificación programática, desglosado por programa presupuestario se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)**

CATEGORÍAS		MONTO
Subsidios: Sector Social y Privado		0.00
Sujetos a reglas de operación	S	“No Aplica”
Otros Subsidios	U	“No Aplica”
Desempeño de las Funciones		30'500,000
Prestación de Servicios Públicos	E	30'500.000
Provisión de Bienes Públicos	B	“No Aplica”
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	“No Aplica”
Promoción y fomento	F	“No Aplica”
Regulación y supervisión	G	“No Aplica”
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	“No Aplica”
Específicos	R	“No Aplica”
Proyectos de Inversión	K	“No Aplica”
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	“No Aplica”
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	“No Aplica”
Operaciones ajenas	W	“No Aplica”
Compromisos		“No Aplica”
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	“No Aplica”
Desastres Naturales	N	“No Aplica”
Obligaciones		0.00
Pensiones y jubilaciones	J	“No Aplica”
Aportaciones a la seguridad social	T	“No Aplica”
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	“No Aplica”
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	“No Aplica”
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		No aplica
Gasto Federalizado	I	No aplica
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	No aplica
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00



CATEGORÍAS		MONTO
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0
TOTAL		30'500,000

*En caso de programas que no realice el Organismo Operador de Agua de Tamuín, llenar con “No Aplica”.

Artículo 15. El presupuesto de egresos del Organismo Operador de Agua de Tamuín, S.L.P. del ejercicio 2025 con base en la Clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO
(ESTRUCTURA BÁSICA)**

No.	CATEGORÍAS	PARCIAL	MONTO
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		30'500,000
1.1.1	Impuestos	0.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	30'500,000	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	0.00	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	Total de Ingresos		30'500,000
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		28'100,000
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	0.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	25'240,000	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	2'860,000	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	



No.	CATEGORÍAS	PARCIAL	MONTO
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	0.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
2.2	Total Gastos de Capital		2'400,000
2.2.1	Construcciones en Proceso	2'400,000	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	Total del Gasto		30'500,000
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		0.00

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 16. En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública del Organismo de Agua Potable, contará con 59 plazas de conformidad con lo siguiente:

Artículo 17. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con el artículo anterior.

Artículo 18. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Dirección General se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Organismo de Agua Potable y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Organismo Operador de Agua.



TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL EJERCICIO 2025

ESTACION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TAMUIN, S.L.P.

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	Nº. Plazas	Total mensual bruto				Total anual bruto
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Seguridad Social	Total mensual bruto	
DIRECCION GENERAL	1	A	1		\$971.69		\$29,555.57	\$354,666.85
CONTRALORIA INTERNA	2	B	1		\$500.00		\$12,868.99	\$182,500.00
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	3	C	1		\$528.00		\$16,060.00	\$192,720.00
SUBDIRECCION COMERCIAL	3	C	1		\$527.26		\$16,037.49	\$192,449.90
SUBDIRECCION TECNICA Y OPERATIVA	3	C	1		\$528.00		\$16,060.00	\$192,720.00
SUPERVISOR	4	D	1		\$466.66		\$14,194.24	\$170,330.90
JEFE DE PERSONAL	5	E	1		\$330.21		\$10,043.89	\$120,526.65
JEFA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	6	F	1		\$278.80		\$8,480.17	\$101,762.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	7	G	1	\$612.87		SI	\$18,641.46	\$223,697.55
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	8	H	1	\$423.09		SI	\$12,868.99	\$154,427.85
RECEPCION Y COBRANZA	9	I	1		\$278.80		\$8,480.17	\$101,762.00
CULTURA DEL AGUA	10	J	1		\$278.80		\$8,480.17	\$101,762.00
LECTURISTA A	11	K	2	\$278.80		SI	\$8,480.17	\$101,762.00
LECTURISTA B	12	L	1		\$278.80		\$8,480.17	\$101,762.00
TECNICO EN CLORACION	13	M	1		\$278.80		\$8,480.17	\$101,762.00
PLOMERO A	14	N	1	\$410.00		SI	\$12,470.83	\$149,650.00
PLOMERO B	15	Ñ	2	\$278.80		SI	\$8,480.17	\$101,762.00
PLOMERO C	16	O	2		\$278.80		\$8,480.17	\$101,762.00
SOLDADOR Y MANTENIMIENTO	17	P	1	\$278.80			\$8,480.17	\$101,762.00
AYUDANTE GENERAL A	18	Q	2	\$278.80		SI	\$8,480.17	\$101,762.00
AYUDANTE GENERAL B	19	R	8		\$278.80		\$8,480.17	\$101,762.00
ELECTRICO	20	S	1		\$400.00		\$12,166.67	\$146,000.00
INTENDENTE	21	T	1		\$278.80		\$8,480.17	\$101,762.00
FONTANEROS A	22	U	2		\$600.00		\$18,000.00	\$219,000.00
FONTANEROS B	23	V	2		\$278.80		\$8,364.00	\$101,762.00
			38					

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19. El saldo neto de la deuda pública del Organismo Operador de Agua de Tamuín, S.L.P. es de \$ 8'041,085.97; conformada por \$ 8'041,085.97 de capital, con fecha de corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

Para el ejercicio fiscal 2025, se establece una asignación presupuestaria de \$760,000.00, (Setecientos sesenta mil pesos 00/100 m. n.) que será destinada a la amortización de capital.

PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2025

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER	SEGUNDO	TERCER	CUARTO
			TRIMESTRE	TRIMESTRE	TRIMESTRE	TRIMESTRE
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	760,000.00	190,000.00	190,000.00	190,000.00	190,000.00
	TOTAL	760,000.00	190,000.00	190,000.00	190,000.00	190,000.00



Artículo 20. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$760,000.00, (Setecientos sesenta mil pesos 00/100 m. n.) para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 21. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO **DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

CAPÍTULO I **Disposiciones generales**

Artículo 22. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emitan la Dirección General y la Contraloría, en el ámbito de la Administración Pública.

Artículo 23. La Dirección General y la Contraloría, emitirán durante el mes de Enero de 2025, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 24. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, previa autorización de la Junta de Gobierno y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 25. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Dirección General.

Artículo 26. La Junta de Gobierno, por conducto de la Dirección General, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 27. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 28. La Dirección General deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 29. La Dirección General deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 30. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Dirección General, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias



y Entidades proporcionarán a dicha Dirección General, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 31. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 32. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Organismo de Agua Potable, el Presidente Municipal, por conducto de la Dirección General, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Organismo de Agua Potable, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Dirección General para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, La Junta de Gobierno, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 33. En apego a lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 0.01	1'240,000.00



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$1'240,000.01	\$3'470,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	MAYOR A	\$3'470,000.01

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Organismo Operador de Agua Potable.

Artículo 34. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 35. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 36. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 37. El presupuesto de egresos del Organismo Operador de Agua Potable del municipio de Tamuín, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2025, prevé la existencia de \$ 30'500,000.00 (total de programas presupuestarios, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

(Ayuntamiento)	Presupuesto 2025		Presupuesto PbR 2025			
	programas presupuestarios	Monto	programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para resultados
ADMINISTRACION GENERAL	1	14'696,000	39%	0	1	1
AREA COMERCIAL	1	1'271,000	3 %	0	1	1
CULTURA DE AGUA	1	500,000	2 %	0	1	1
ABASTECIMIENTO DE AGUA	1	10'162,000	37%	0	1	1



RED ALCANTARILLADO	DE	1	3'871,000	19%	0	1	1
Total	Número	30,500,000		100%	0	5	5

En el **Anexo IV** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Organismo de Agua Potable instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Dirección General en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Organismo Operador de Agua Potable de Tamuín, S.L.P. a los 30 Días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.

LA JUNTA DE GOBIERNO

C. MARCELINO BAUTISTA RINCON
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
(Rúbrica)

ING. JOSE GABINO MANZO CASTREJON
REPTE. POR LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
(Rúbrica)

DRA. ANAHI LOPEZ ALVARADO
REGIDORA DE COMISION
(Rúbrica)

ING. JUAN JOSE RIVAS RODRIGUEZ
SECRETARIO
(Rúbrica)

C. ROBERTO ROCHA GARCIA
PDTE. POR EL CONSEJO CONSULTIVO
(Rúbrica)

C. FRANCISCO LOPEZ LIZCANO
VOCAL POR EL CONSEJO CONSULTIVO
(Rúbrica)

C. JAVIER RUBIO NUÑEZ.
VOCAL POR EL CONSEJO CONSULTIVO
(Rúbrica)



ANEXOS

ANEXO I
PROYECCIONES DE EGRESOS

DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TAMUIN, S.L.P. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3
1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2025 24'480,000	2026 25'730,000		
A. Servicios Personales	9'245,000	9'710,000		
B. Materiales y Suministros	2'335,000	2'450,000		
C. Servicios Generales	11'400,000	11'970,000		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1'500,000	1'600,000		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0		
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	760,000	730,000		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	5'260,000	5'250,000		
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2'860,000	3'000,000		
F. Inversión Pública	2'400,000	2'520,000		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	30'500,000	31'710,000		



ANEXO II

RESULTADOS DE EGRESOS

DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TAMUIN, S.L.P.				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto	Año 3 ¹	Año 2 ¹	Año 1 ¹	Año del Ejercicio Vigente ²
1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2022 10'694,288	2023 9'479,879	2024 5'990,220	2025
A. Servicios Personales	4'296,459	4'251,396	3'131,520	
B. Materiales y Suministros	1'385,595	1'093,225	1'240,692	
C. Servicios Generales	4'049,260	4'135,258	1'618,008	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	64,951	37,672	83,190	
F. Inversión Pública	898,023	0	0	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,095,388	0.00	2'400,000	
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	12'789,676	9'479,879	8'473,410	

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados a los cierres trimestrales más recientes disponibles y estimados para el resto del ejercicio.